

CONSTANCIA SECRETARIAL:: Le informo señor Juez que por error se indicó errado en letras el valor del capital adeudo por el acá demandado. *Sírvase proveer*



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso	<i>EJECUTIVO</i>
Trámite procesal	Corrige mandamiento de pago
Demandante	<i>Banca Mia</i>
Demandado	<i>Luis Alberto Agudelo Jiménez</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2020-00138-00
Providencia	Sustanciación #56

Vista la constancia que antecede, de conformidad con los Artículos 286 del C.G.P, se corrige el auto interlocutorio 388 de noviembre 11 de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar correctamente el valor del capital adeudado siendo este **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L**

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 10 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 16 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria